

PERGAMINO, Febrero 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 21 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: D-9-86 D.E. eleva Expte. 1-17-86 INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA al H. Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza propiciando incremento salarial p/ el personal municipal a partir del 1° de Enero de 1986.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Incrementanse, con retroactividad al 1° de Enero de 1986, en un cinco por ciento (5%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de diciembre de 1985, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2°- El incremento que se dispone por el Artículo 1° de la presente Ordenanza, no comprende al personal detallado en el Artículo 3° incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3°- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación el Crédito Adicional que se autorice una vez aprobado el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1986.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 908/86.-

JUAN J. MARCONATO IN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE